



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • AUTORIDADES Y PERSONAL

#### CONSEJERÍA DE SANIDAD

##### SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

*RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2016, de la Dirección Gerencia del SESPA, por la que se resuelve la convocatoria, con carácter interino, de una plaza de Profesor/a de Enfermería en la Facultad de Enfermería de Gijón.*

Por Resolución de 21 de diciembre de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, se convoca la cobertura, con carácter interino, de una plaza de Profesor/a de Enfermería en la Facultad de Enfermería de Gijón.

Mediante Resolución de 7 de marzo de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, se publica la lista de admitidos y excluidos, y se fija fecha, hora y lugar de exposición del proyecto docente e investigador.

De conformidad con lo establecido en la base quinta y sexta de la Resolución de 21 de diciembre de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, la Comisión de Valoración elevó propuesta de adjudicación de la convocatoria al Decano de la Facultad de Enfermería de Gijón, quien la trasladó a la Junta del Patronato.

Con fecha 26 de mayo de 2016, la Junta de Patronato aprueba la propuesta de adjudicación de la convocatoria remitida por el Decano.

En base a lo anterior, conforme a lo previsto en la citada Resolución de 21 de diciembre de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias y en el Decreto 167/2015, de 16 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los órganos de dirección y gestión del Servicio de Salud del Principado de Asturias, esta Dirección Gerencia,

#### RESUELVE

*Único.*—Proceder al nombramiento con carácter interino en la categoría de Enfermero/a Profesor/a de la Facultad de Enfermería de Gijón, a doña Raquel López Sánchez, DNI: 50.223.614-D, por ser la aspirante que ha obtenido la mejor puntuación.

Contra la presente Resolución, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejería de Sanidad, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 35.1 de la Ley 1/1992, de 2 de julio, del Servicio de Salud del Principado de Asturias, en relación con el artículo 27 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones del Principado de Asturias, y el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Oviedo, 3 de junio de 2016.—El Director Gerente.—Cód. 2016-06091.